



### **CIRCULAR**

Informamos a los asociados que a los fines de la defensa del ejercicio profesional, hacemos saber que las normas vigentes Reguladas por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, claramente establecen que los profesionales que quieran ejercer la profesión deben estar debidamente matriculados en esta Provincia y que los lugares de Trabajo, cualquiera sea deben estar debidamente habilitados por la Dirección General de Regulación y Fiscalización del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz. Todo ello a los fines de resguardar el ejercicio profesional y evitar que profesionales e instituciones no habilitados en la Provincia perjudiquen a quienes cumplen con todas las normas impuestas por el Estado Provincial para la habilitación profesional e institucional.-

---